

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 7.011 · 1965

LEY 7011

Boletín Oficial, 26 de febrero de 1965 · 5 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 7011

LEY 7011

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. El Poder Ejecutivo procederá a realizar los estudios, proyectar y construir un acueducto que una la Planta Purificadora de Agua de Punta Lara con la ciudad de Quilmes.

ARTÍCULO 2°. Autorízase al Poder Ejecutivo a celebrar convenios relativos al régimen de distribución de agua corriente, con las municipalidades cuyas jurisdicciones territoriales resulten afectadas por la construcción del citado acueducto.

ARTÍCULO 3°. Los trabajos a que se refiere el artículo 1 de la presente ley, serán incluidos en el Plan de Obras Públicas, del período presupuestario posterior a la finalización de los proyectos.

ARTÍCULO 4°. Los fondos para atender el gasto que demanden los trabajos preparatorios de la obra prevista en la presente ley, se tomarán de Rentas Generales, con imputación a la misma.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 7011. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).